



# Asamblea General

Distr. general  
31 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 117 d) del programa provisional\*

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

#### **Carta de fecha 29 de agosto de 2018 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Estado de Eritrea ha decidido presentar su candidatura a uno de los puestos del Consejo de Derechos Humanos asignados a los Estados de África durante el período 2019-2021 en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2018. En el 33<sup>er</sup> período de sesiones ordinario de su Consejo Ejecutivo, la Unión Africana apoyó la candidatura de Eritrea al Consejo de Derechos Humanos (véase la decisión EX.CL/Dec.1008-1030 (XXXIII) del Consejo Ejecutivo).

A este respecto, el Gobierno del Estado de Eritrea tiene el honor de presentar su declaración de promesas y compromisos voluntarios en materia de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

*(Firmado)* Amanuel **Giorgio**  
Encargado de Negocios Interino

---

\* [A/73/150](#).



## **Anexo de la carta de fecha 29 de agosto de 2018 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas**

### **Candidatura de Eritrea al Consejo de Derechos Humanos, 2019-2021**

#### **Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General**

1. Eritrea pretende ser elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021 en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2018. En el 33<sup>er</sup> período de sesiones ordinario de su Consejo Ejecutivo, la Unión Africana apoyó la candidatura de Eritrea al Consejo de Derechos Humanos (véase la decisión EX.CL/Dec.1008-1030 (XXXIII) del Consejo Ejecutivo). El interés de Eritrea en trabajar para el Consejo es reflejo de su determinación y su voluntad de contribuir a hacer efectivos los principios que sustentan la arquitectura de derechos humanos de las Naciones Unidas y corresponden a los nobles ideales de la humanidad.

2. En consonancia con su defensa de la promoción y protección de los derechos humanos, Eritrea es parte en instrumentos fundamentales de derechos humanos de carácter regional e internacional, a saber:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)

3. De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos, y teniendo debidamente en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y todos los demás instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que es parte, Eritrea presenta a continuación sus promesas voluntarias.

## I. Proteger y promover los derechos humanos en el plano nacional

4. Eritrea es una nación segura, pacífica y estable cuya población diversa convive con un notable grado de armonía. Su sistema político, que está evolucionando, aspira a promover la máxima participación posible de sus ciudadanos, en el país y en el extranjero, en todos los planos y en todos los asuntos que atañen a la nación. El país está trabajando en el establecimiento de un sistema judicial asentado en un conjunto de leyes, incluida la ley suprema del país.

5. Eritrea propugna un desarrollo sostenido y equitativo que satisfaga las aspiraciones materiales, sociales y culturales de la población, en particular de los jóvenes. Tras años de dificultades, se están sentando las bases de un crecimiento amplio, experiencia a experiencia, ladrillo a ladrillo e institución a institución. Quienes han trabajado con el país confirmarán que Eritrea hace un uso sensato y eficaz de los recursos de que dispone. La implicación y la responsabilidad nacionales son los pilares de su concepción de la construcción nacional. Eritrea se compromete a:

a) Redoblar esfuerzos para consumir su proyecto de construcción nacional centrado en las personas a fin de conseguir un país pacífico, próspero y sin discriminación por motivos de procedencia regional, origen étnico, idioma, religión, género o clase, y para garantizar la estabilidad macroeconómica, afianzar el sistema político participativo y el estado de derecho, y crear instituciones eficientes, diligentes y transparentes;

b) Promover la armonía entre los distintos sectores del país, amparar la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, en la ley y en la práctica, y combatir y erradicar todas las formas de discriminación, exclusión y marginación aumentando la inversión social y económica para hacer que las oportunidades se extiendan a las zonas históricamente desfavorecidas;

c) Aumentar la eficacia y la eficiencia del órgano de coordinación nacional del examen periódico universal, integrado por representantes de ministerios competentes y organizaciones de la sociedad civil, para que pueda supervisar puntualmente la aplicación de las recomendaciones dimanadas de dicho examen;

d) Garantizar el imperio y el respeto de la ley, aumentar la accesibilidad, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas del sistema judicial y las medidas de reparación en todos los niveles de los sectores público y privado, y ampliar y aplicar la legislación nacional para promover y proteger los derechos en mayor medida;

e) Desarrollar las capacidades de las fuerzas del orden eritreas de garantizar la seguridad humana, luchar contra la delincuencia organizada transnacional y promover el estado de derecho;

f) Poner empeño en conseguir una participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos, alentar a que se organicen para proteger y promover sus derechos, y agilizar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Género, que tiene por objeto empoderar a las mujeres y combatir y erradicar todas las formas de violencia de que son objeto;

g) Hacer que las personas con discapacidad tengan más posibilidades de vivir con dignidad, ser autosuficientes y contribuir a la sociedad de la que forman parte;

h) Incorporar los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos en los que Eritrea es parte en los programas e instituciones del país en función de las prioridades y las circunstancias nacionales.

## **II. Promover el diálogo y las alianzas internacionales en materia de derechos humanos**

6. Eritrea es un modesto agente regional y mundial independiente, constructivo, activo y consciente, que cree en la solidaridad entre las naciones y los pueblos, y en unas relaciones de colaboración auténticas y mutuamente beneficiosas.

7. Eritrea también cree que la participación internacional en la promoción y protección de los derechos humanos debería encaminarse a fortalecer la capacidad de los Estados de atender a sus prioridades nacionales y cumplir sus obligaciones internacionales. La comunidad internacional debería atajar las condiciones que impiden el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Los debates sobre derechos humanos no serán fructíferos si no se abordan los problemas de pobreza, inestabilidad, ocupación y sanciones injustificadas, que tienen importantes efectos en el derecho de los pueblos a una vida de paz, armonía y desarrollo. Eritrea se compromete a:

a) Ampliar su contribución regional e internacional al fomento del entendimiento mutuo, la resolución de conflictos, la promoción de la paz, el desarrollo y el respeto de la dignidad humana, y abogar por una implementación equilibrada y oportuna de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Seguir participando activamente en foros regionales e internacionales para promover un diálogo sincero y constructivo en materia de derechos humanos basado en el principio de que tales derechos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí;

c) Cumplir las obligaciones de presentación de informes a los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos y establecer el calendario correspondiente, y presentar su quinto informe periódico al Comité de los Derechos del Niño y su sexto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

d) Mantener la colaboración y la cooperación técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH);

e) Adoptar las medidas necesarias para agilizar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

f) Abogar por la protección de los derechos de los migrantes con miras a potenciar su contribución a los países de origen y destino, y fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas;

g) Cooperar en mayor medida con los mecanismos del Consejo facilitando las visitas de los titulares de mandatos especiales, a los que ya se ha cursado invitaciones.

## **III. Abogar por un Consejo de Derechos Humanos eficaz y digno de crédito**

8. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y deben ser tratados de la misma forma. Eritrea considera que el diálogo y la cooperación mejoran la eficacia de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Por el contrario, los conflictos, los dobles raseros y la politización generan polarización y socavan la credibilidad de esos mecanismos. Si es elegida miembro del Consejo, Eritrea se compromete además a:

- 
- a) Trabajar para aumentar la eficacia y la credibilidad del Consejo, y organizar un diálogo transregional inclusivo y transparente sobre la protección y la promoción de los derechos humanos en todos los países y regiones;
  - b) Abogar por que, en sus deliberaciones y decisiones, el Consejo trate de la misma forma el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
  - c) Trabajar para reforzar el apoyo y la cooperación en torno al examen periódico universal, reconociendo que es el mecanismo más eficaz de promoción de los derechos humanos mediante el diálogo y la asistencia técnica;
  - d) Abogar por que los países menos adelantados participen de manera sustancial en el examen periódico universal y los órganos de tratados de derechos humanos mediante la prestación de asistencia técnica y financiera y la generalización de las obligaciones de presentación de informes;
  - e) Alentar y apoyar las aportaciones constructivas de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil;
  - f) Promover el desarrollo de la capacidad del ACNUDH de prestar apoyo técnico a los Estados Miembros y trabajar para ello.
-